

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de apremio administrativo - embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, en Reinosa, calle Emilio Valle, 3 en horas de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio - administrativo - embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

—Apellidos y nombre: Promociones e Inmobiliaria Cantabrogalaica.

—NIF: B-39531413.

—Referencia de la notificación: 029/2/395701.

Reinosa, 8 de mayo de 2008.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

08/6613

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de actuaciones tributarias

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de la Sección de Impuestos Locales, sitas en calle Juan de Herrera 18 - 5º, de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Sección de Tributos Locales del Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

MUNICIPIO: BAREYO

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
BIZKAIKO BIDEGLITZA SL	B9514781 5	2007	318284	LIQ-IAE	244,46
MARVILL SC EN CONSTITUCION	G3953628 9	2007	318278	LIQ-IAE	114,09

MUNICIPIO: CAMPOO DE ENMEDIO

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
ALONSO MAÑANES GUZMAN	78571895 P	2007	318401	LIQ-IVTNU	234,69
FERNANDEZ CAMPO ALBINO	13960927 L	2007	318330	LIQ-IVTNU	279,85
LAVID RUIZ M CARMEN	72116575 Y	2007	318295	LIQ-IVTNU	59,17
LAVID RUIZ M CARMEN	72116575 Y	2007	318432	LIQ-IVTNU	13,73
MALDONADO SANTIAGO ADOLFO TOMAS	52585770 L	2007	318402	LIQ-IVTNU	234,67
NAVARRO GUERRERO RAMON	72121840 G	2007	318380	LIQ-IVTNU	104,32

MUNICIPIO: MEDIO CUDEYO

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
EXCLUSIVAS VITONA SL EN CONSTITUCION	B3957332 4	2007	317510	LIQ-IAE	404,24

MUNICIPIO: SUANCES

Sujeto pasivo	NIF	Año	Nº Valor	Concepto	Importe
OLTADI SL	B3948295 5	2007	318429	LIQ-IAE	180,55

Santander, 9 de mayo de 2008.—El subdirector general de Tributos, Pedro Pérez Eslava.

08/6658

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes.

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria en San Vicente de la Barquera, calle Jose María de Pereda 5 - bajo, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

El motivo de las mismas es la falta de pago en período voluntario.

Acto a notificar: Embargo de saldos de cuentas corrientes.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Luis Sirgo.

DNI: 22719551-J.

Concepto: Canon de saneamiento.

San Vicente, 8 de mayo de 2008.—El responsable de la Oficina de Recaudación, Francisco Javier Madariaga Aguirre.

08/6670

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**Recaudación General de Tributos Municipales**

Notificación de providencia de apremio a deudores

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor tesorero competente las siguientes providencias de apremio y liquidación de recargo de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos